REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2022-00229-00

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Notificada personalmente la demandada (c. digital 16), dejó vencer en silencio el término para contestar la demanda.

En tal virtud, y que en revisión de la materia se advierte el concurso del supuesto descrito por el artículo 278 del CGP, se ordena una vez ejecutoriada esta providencia ingresar el expediente al despacho para proveer conforme al mandato legal en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 168 FECHA 12 - OCTUBRE-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr